



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Registro Nacional de Armas

CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO DE LOS FERTILIZANTES QUE CONTIENEN NITRATO DE AMONIO CLASIFICADOS COMO B-4a

1- **Las condiciones que se establecen serán aplicables** a los productos integrantes de la Clase B-4a. Nitrato de Amonio y Fertilizantes que contienen Nitrato de Amonio con no menos de 90% de Nitrato de Amonio y no más de DOS DECIMAS por ciento (0,2%) por ciento de Sustancias Orgánicas o los Fertilizantes que contienen Nitrato de Amonio en cualquier tipo de composición, cuyo ensayo de detonabilidad haya dado positivo.

2- Para el almacenamiento de estas sustancias, rige lo establecido en la Reglamentación Parcial de Pólvoras, Explosivos y Afines, Decreto N° 302/83 y su modificatoria Decreto N° 306/07, de la Ley Nacional de Armas N° 20429.

3- En los Depósitos se dispondrá de un sistema de captación de líquidos, para el caso de derrames parciales o bien para la captación del agua utilizada en la extinción de un incendio que genere la disolución de este producto químico. Este se reduce a recolectar el líquido por medio de una trinchera transversal que cubre la totalidad de los accesos, llevándolo por un canal, a una pileta o compartimiento estanco debidamente impermeabilizado, a fin de impedir las filtraciones de los líquidos contaminados, para su almacenamiento y posterior tratamiento. El Depósito puede servir de contenedor de líquidos, construyendo un peldaño perimétrico de unos 10 o 15 cm y rampas de acceso a desnivel. Este volumen de recolección, no debe ser inferior a 60m³ por cada 1.000m² de base construidos.

4- Fuera del depósito, en lugar próximo y de fácil acceso, se dispondrá de un pañol donde se colocarán los elementos de seguridad (botas, guantes, cascos, anteojos de seguridad con defensas laterales, mascara con filtro para vapores de óxido nitroso, traje aislante, etc.) para un mínimo de seis (6) operarios designados en el rol de incendio. Para Depósitos cuya capacidad de almacenamiento supere las tres mil (3.000tn), deberá poseer como mínimo un equipo de respiración autónomo.

5- En el Depósito a cielo abierto (Cancha), para el almacenamiento de Nitrato de Amonio, el piso dispondrá de una capa aislante constituida por una platea de hormigón, una membrana termofusionable o similar, a fin de evitar que por lixiviación del nitrato de amonio se contaminen las napas o bien en caso de derrames o combates contra algún tipo de siniestro, se genere la disolución de este producto químico en agua.

6- Para evitar su deterioro por las operaciones de carga y descarga, la membrana se cubrirá con suelo seleccionado (compactado), con un espesor de 10 centímetros (mínimo).

7- El terreno presentará un suave declive, hacia un reservorio impermeable en el que se pueda almacenar la mezcla de agua y nitrato de amonio que se genere del combate de probables siniestros, para su posterior tratamiento, evitando así todo tipo de contaminación superficial y profunda.

8- Todo el personal involucrado en el manipuleo de fertilizantes líquidos deberá tener conocimientos de las "hojas de seguridad del material" (MSDS sigla en inglés de Material Safety Data Sheet), para asegurar su correcto manejo tanto en operaciones normales como de emergencia. Estas hojas deberán estar a disposición de todos los operarios y en todo momento.

9- Se confeccionará un Plan de Contingencia que deberá incluir información suficiente sobre el establecimiento, su entorno, instalaciones y sustancias, con el fin de permitir al RENAR conocer su finalidad, características de ubicación, actividades y peligros intrínsecos, así como los servicios y equipos técnicos para un funcionamiento seguro. Esta información debe clarificar en lo posible las interrelaciones entre las diferentes instalaciones y sistemas dentro del establecimiento, tanto en cuanto a los servicios comunes, como en lo que se requiere a su gestión global. La información deberá ser suficiente para permitir evaluar la idoneidad de los controles. El informe de seguridad deberá incluir los siguientes contenidos:

- Información básica para la elaboración de planes de emergencia.
- Información sobre la política de prevención de accidentes graves y el sistema de gestión de seguridad.
- Análisis del riesgo.

10- La distancia de seguridad "d" expresada en metros entre un depósito con Nitrato de amonio o fertilizantes que contengan nitrato de amonio y locales, se determina por la siguiente fórmula:

$$d = 7 * \sqrt[3]{c} \text{ Sin barricada}$$

$$d = 3,5 * \sqrt[3]{c} \text{ Con barricada}$$

d: distancia en metros.

c: carga del explosivo en kilogramos.

11- Para la determinación de la distancia entre Depósitos para almacenamiento de Nitrato de Amonio y otras instalaciones se deberá considerar además la zona en que se instalen, que se definen como sigue:

- a) Plantas de Producción.
- b) Zonas portuarias.
- c) Parques industriales.
- d) Zonas residenciales urbanas y suburbanas.

El RENAR podrá autorizar la reducción de las distancias, establecidas en este Anexo, cuando los Depósitos estén ubicados en Plantas de Producción, Zonas Portuarias o Parques Industriales, siempre que lo permitan las actividades laborales a desarrollar, las características constructivas, el análisis de las medidas de seguridad, del plan de contingencias y en especial para aquellas instalaciones que ya han sido construidas y cuya modificación para adecuarse a las distancias sería sumamente onerosa. Siempre que la reducción de las distancias de seguridad, no afecte instalaciones, fuera de los límites de las Zonas mencionadas.